



**Primero.-** La Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (en adelante Turismo de Salamanca) tiene entre sus fines la prestación de servicios para la promoción turística de la ciudad de Salamanca y el fomento y la planificación de actividades, pudiendo para ello establecer colaboraciones con entidades y empresas en las que los fines sean complementarios.

**MANIFIESTAN**

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

Y DE OTRA, Dña. **Milagro Martín Clavijo**, con D.N.I. 07957081R, en calidad de Coordinadora General del Seminario Internacional e Interdisciplinar "Las Inéditas", Investigadora Principal del proyecto de investigación "Escritoras y Personajes Femeninos en la Literatura" de la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca y Profesora Titular de la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca con C.I.F. Q-3718001E y domicilio a estos efectos en Párrafo de Escuelas Mayores 1, 37008 Salamanca.

DE UNA PARTE D. **Julio López Revuelta**, con D.N.I. 07978196W, en calidad de Consejero Delegado de Turismo de Salamanca, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. con C.I.F. A37400215 y domicilio a estos efectos en Plaza Mayor 32, 37002 Salamanca.

**REUNIDOS**

En Salamanca, a 15 de marzo de 2017

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U. Y LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL E INTERDISCIPLINAR "LAS INÉDITAS"**



*Handwritten signatures in blue ink: Milagro Martín Clavijo and Julio López Revuelta.*

El objeto del presente Convenio de Colaboración es regular el marco de las relaciones de colaboración que se establecen entre Turismo de Salamanca y La Facultad de Filología, estipulando los compromisos, obligaciones y derechos que en virtud del mismo se establecen

**Primera.- Objeto del Convenio.**

**CLAUSULAS**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

**Quinto.-** Turismo de Salamanca, a través de Salamanca Convention Bureau, y La Facultad de Filología están interesados en colaborar conjuntamente en el Seminario Internacional e Interdisciplinar "Las Inéditas" que se celebrará en la ciudad de Salamanca los días 29 al 31 de marzo de 2017. Un evento de gran relevancia para la ciudad y en el que participarán 125 congresistas, entre ponentes, escritoras, editoriales y presentaciones de libros.

**Cuarto.-** La Universidad de Salamanca en su oferta educativa cuenta con la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca (en adelante Facultad de Filología). Entre sus fines académicos y de investigación posee el Grupo de Investigación "Escritoras y personajes Femeninos en la Literatura" que entre otras actividades se encarga de organizar eventos para la visibilización de escritoras de distintas culturas y de su producción literaria en el ámbito hispano.

**Tercero.-** La Universidad de Salamanca, una de las universidades más antiguas y prestigiosas de España, es depositaria y continuadora de una tradición humanística y científica multiseccular y tiene entre sus fines la ampliación del conocimiento por medio de la investigación en todas las ramas del saber y la transmisión crítica del conocimiento mediante la actividad docente. La Universidad de Salamanca posee además la excelencia internacional por los estudios vinculados al español.

**Segundo.-** Turismo de Salamanca en su estructura de trabajo cuenta con una oficina de promoción de congresos llamada Salamanca Convention Bureau, cuyo principal objetivo es la promoción de Salamanca como sede para la realización de congresos y otro tipo de eventos. El turismo de congresos supone un impacto económico importante en la ciudad de Salamanca y contribuye a la desestacionalización de la demanda.

*J.M.M. - Ortega Torres*



- 1. Identificación de los responsables de la organización y celebración de este congreso.
- 2. Documentación acreditativa del número de participantes.

La Facultad de Filología presentará a Turismo de Salamanca antes del 30 de junio de 2017, la siguiente documentación justificativa:

**Cuarta.- Justificación.**

La Facultad de Filología se compromete a la difusión del evento y a la promoción de la ciudad de Salamanca, alcanzando al mayor número de prescriptores y público en general, a través de acciones de comunicación y promoción realizadas con medios propios o en colaboración con terceros. Dichas acciones incluirán el logotipo de Salamanca Convention Bureau o en su defecto el de Turismo de Salamanca o el del Ayuntamiento de Salamanca.

Es compromiso de la Facultad de Filología con Turismo de Salamanca desarrollar diversas actuaciones de promoción y comunicación del evento, en las que destaquen las imágenes promocionales de la ciudad.

**Tercera.- Compromisos de la Facultad de Filología.**

Además, Turismo de Salamanca aportará a la Facultad de Filología la cantidad de 367,00 € (trescientos sesenta y siete euros) para otras actuaciones que repercutirán en la promoción de la ciudad vinculadas a la celebración de este congreso.

Es compromiso de Turismo de Salamanca con la Facultad de Filología, el asesoramiento en la organización del congreso, atenciones protocolarias, apoyo a la difusión a través de diversos medios municipales y la entrega de material promocional de la ciudad.

**Segunda.- Compromisos de La Sociedad de Turismo.**

para cada una de las partes, en relación con la celebración del Seminario Internacional e Interdisciplinar "Las Inéditas".

*Handwritten signatures in blue ink:*  
 J. M. ...  
 Fulgencio ...



3. Memoria de la celebración del congreso, en la que aparezca lugar y fecha de celebración, programa, número de participantes.

4. Acreditación de que el organizador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o declaración responsable acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. Cuando la actividad haya sido financiada, además de con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades desarrolladas.

6. Facturas o documentos de idéntico valor probatorio a nombre de La Universidad de Salamanca y comprobantes de los gastos realizados, de acuerdo a los compromisos recogidos en este convenio.

7. Documentación que acredite las actuaciones de comunicación y promoción realizadas (ediciones, seguimiento de prensa, fotografías, etc.).

#### Quinta.- Pago.

Turismo de Salamanca efectuará el pago del importe comprometido en la cláusula segunda tras la presentación de la justificación referida. En caso de que el importe justificado sea inferior a la cantidad consignada, el pago se ajustará a este importe, o al justificado debidamente.

Para efectuar el pago, La Universidad de Salamanca emitirá la correspondiente solicitud, aludiendo a los compromisos recogidos en este Convenio.

#### Sexta.- Vigencia.

El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 30 de junio de 2017.



Fdo.: Julio López Revuelta

Por Turismo de Salamanca

Fdo.: Milagro Martín Clavero

Por Facultad de Filología

Y para que así conste, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba mencionados.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, Turismo de Salamanca y La Facultad de Filología se comprometen a resolverlo de forma amistosa. En caso contrario, las partes se someterían a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

**Octava.- Jurisdicción.**

Las partes de común acuerdo establecen y se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados para la firma del presente convenio, o para la relación que surge del mismo, que la única finalidad de dichos datos será la de gestionar la relación surgida y la de facilitar el desarrollo del objeto del presente acuerdo, no pudiendo emplear los mismos para finalidad distinta de aquella para la que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

**Séptima.- Protección de datos.**

